



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°

08/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2014, en consideración a que en fecha 29 de junio se recuerda y conmemora el CCLIII Aniversario de creación de la Villa de San Pedro de Sacaba, se tiene:

Que, enalteciendo nuestro fervor cívico, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Capital de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba y de todos sus habitantes rendir el mas ferviente homenaje a esta valerosa Ciudad de Sacaba en este magno día de junio, para mantener en alto la fecha de fundación de nuestro Pueblo ahora Ciudad de Sacaba.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 parágrafo II de la Constitución Política del Estado se determina que: "Los símbolos del Estado la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el Himno Boliviano; el Escudo de Armas; la whipala; la escarapela; la flor de la kantuta y la flor de patujú".

Que no obstante de estar establecida la Autonomía Municipal y el ejercicio de las facultades Legislativa y Reglamentaria, conforme establecen el Art. 272 de la Constitución Política del Estado y el Art. 33 de la Ley 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Babiñez", en el marco de la citada autonomía, nos encontramos sometidos a disposiciones de carácter Normativo Nacional, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 num. 13) de la Constitución Política del Estado, constituyen deberes de los bolivianos y bolivianas: "defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia y respetar sus símbolos y valores", concordante con el Art. 62 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Parágrafo III que establece que las Cartas Orgánicas deben insertar contenidos potestativos de los Estatutos Autonómicos o cartas orgánicas. num. 2) "Además de los símbolos del Estado Plurinacional de uso obligatorio, sus símbolos propios.

Que, por mandato imperativo del Art. 16 num. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Así como la aplicación de la Ley Municipal de Procedimiento Legislativo No. 001 de fecha 26 de Agosto de 2013 faculta a esta instancia Municipal la emisión de determinaciones de su competencia.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", y Ley de Procedimiento Legislativo Municipal, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** con la bandera verde y blanco de Sacaba y/o tricolor Boliviana los días 28 y 29 de junio en todas las Instituciones Públicas y Privadas, así como en los Establecimientos Educativos y domicilios particulares de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, debiendo también participar en los Actos Cívicos programados en conmemoración a la fecha histórica memorable de los CCLIII aniversario de Fundación de la Villa de San Pedro de Sacaba en cumplimiento a los deberes Cívicos consagrados en la Constitución Política del Estado concordante con lo establecido en la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" y demás normas vigentes.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N°

08/2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se DISPONE EL COLOCADO DE CINTAS con los colores verde y blanco y/o tricolor Boliviana en todos los vehículos de servicio público y particulares de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba.

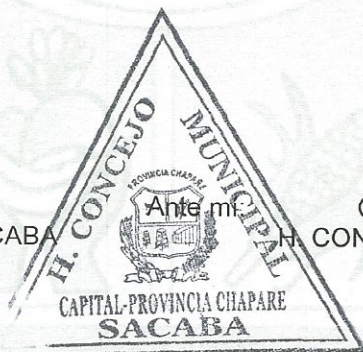
ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento a la presente Ordenanza Municipal será sancionado económicamente con la suma de Bs.- 200 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS). El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a través de sus unidades correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 23 de junio de 2014

Se promulga, la Ordenanza Municipal N° 08/2014 de 20 de junio 2014, en observancia a la Ley Municipal Autonómica N° 001/2013 de fecha 26 de agosto 2013; para que se tenga y cumpla como Norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintitrés días mes junio del año dos mil catorce.

Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA